



DILIGENCIA

Para hacer constar que el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Íllora y el Ayuntamiento de Las Gabras, firmado el 07 de diciembre de 2022, para la utilización de las bolsas de empleo temporales vigentes, para la provisión temporal de puestos de trabajo, ha sido incorporado al Registro de Convenios del Ayuntamiento de Las Gabras, con el número RCA06/2022 (expediente número 2022 37 22000237).

**Las Gabras, documento firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL
Fco. Francisco Javier Puerta Martí**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009E0A600T4S8M1Q7G2K1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 21/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2022 18:35:02

EXPEDIENTE :: 202237
22000237
Fecha: 11/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





ANTONIO JOSÉ SALAZAR PÉREZ (1 de 1)
 ALCALDE
 Nº de Identificación: 0211210232
 HASH: 63228867032625311aede2d7577a08e9

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL VIGENTES

INTERVIENEN

De una parte, D. ANTONIO JOSÉ SALAZAR PÉREZ, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por Resolución n.º 2022-1608 de fecha 22 de noviembre de 2022.

Y de otra, D.ª MARÍA MERINDA SÁDABA TERRIBAS, Alcaldesa-Presidenta del AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por Decreto 2022/02539.

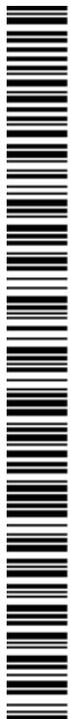
Ambos en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto, el artículo 21.1 b) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-

EXPONEN

I. Que corresponde a los Ayuntamientos la selección de los funcionarios/as interinos/as mediante procedimientos ágiles que respeten los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, a través de la constitución de bolsas de trabajo vinculadas al desarrollo de las ofertas de empleo público.

II. Que, sin embargo, las restricciones de las ofertas de empleo público y las consiguientes convocatorias, impuesta en los últimos años por las leyes de presupuestos generales del Estado han acentuado la necesidad de realizar contrataciones temporales de personal interino por motivos de urgencia o necesidad, no contando el Ayuntamiento de ÍLLORA con bolsas de empleo temporal vigentes para cubrir todas las necesidades que requiere.

III. Que, el Ayuntamiento de LAS GABIAS tiene constituidas bolsas de empleo temporal para el desempeño de diferentes puestos de trabajo, en distintos grupos y subgrupos de clasificación, resultado de procesos selectivos cuyas bases y convocatorias fueron aprobadas por el respectivo órgano competente y publicadas en el B.O.P. de Granada, en los que se daba cumplimiento a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.



Cod. Validación: 5TNTKKG7W2YPCJFJCW75EM969 | Verificación: <https://llora.sedelectronica.es/>
 Documento firmado digitalmente por: ANTONIO JOSÉ SALAZAR PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora

0009C40600H3J1O109L5Q1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009C3BA00M4Z7Z9A5X6V1 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA |
|---|
| ANTONIO JOSÉ SALAZAR PÉREZ - 02/12/2022 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA-PRESIDENTE - 07/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/12/2022 09:49:50 |

DOCUMENTO: 20220639930
 Fecha: 07/12/2022
 Hora: 09:49



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009C40600H3J1O109L5Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA |
|--|
| AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 07/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/12/2022 10:35:19 |

EXPEDIENTE :: 20237
 22000237
 Fecha: 11/11/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





IV. Que las bolsas de empleo temporal constituidas o que puedan constituirse por el Ayuntamiento de LAS GABIAS podrían utilizarse por el Ayuntamiento de ÍLLORA dada la urgencia y necesidad de realizar contrataciones o nombramientos temporales que manifiesten en cada momento, respetando de este modo los principios de igualdad, mérito y capacidad.

V. Que la agilidad y la economía exigida en el funcionamiento de las Administraciones Públicas y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, hace aconsejable la utilización de dichas bolsas de empleo. Ambas entidades se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la firma del presente Convenio y, en su virtud, suscriben el presente Convenio de Colaboración al amparo de lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto

Es objeto del presente convenio la colaboración entre los dos Ayuntamientos en la selección de personal temporal para su posterior nombramiento interino en cada una de las categorías y grupos de clasificación establecidos en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Ayuntamiento de ÍLLORA podrán utilizar las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de LAS GABIAS, vigentes en cada momento, para la provisión temporal de puestos de trabajo de conformidad con las bases que rigieron cada convocatoria, para cubrir vacantes y para aquellas otras necesidades que pudieran generarse durante la vigencia del convenio, con sujeción a las circunstancias señaladas en el artículo 10 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que ello sea legalmente factible y atendiendo siempre a la disponibilidad de la propia bolsa de trabajo.

SEGUNDA. - Naturaleza del Convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del



Cod. Validación: 5TNTKKG7WZYP-CJF-JCWT5EWM969 | Verificación: <https://llora.sedelectronica.es/Docu/07E60009C3BA00M4Z7Z9A5X6V1> desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

0009C40600H3J1O109L5Q1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009C3BA00M4Z7Z9A5X6V1 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA |
|--|
| ANTONIO JOSÉ SALAZAR PÉREZ - 02/12/2022 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 07/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/12/2022 09:49:50 |

DOCUMENTO: 20220639930
Fecha: 07/12/2022
Hora: 09:49



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009C40600H3J1O109L5Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA |
|--|
| AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 07/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/12/2022 10:35:19 |

EXPEDIENTE :: 20237
22000237
Fecha: 11/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo la consideración de convenio interadministrativo, al amparo de la letra a) del apartado 2 del citado artículo.

El Convenio carece de las prestaciones propias de un contrato administrativo, estando excluida en consecuencia la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público – LCSP -, según estipula el artículo 6.1 de su texto legal, si bien, conforme al artículo 4 LCSP, se aplicarán los principios de dicho texto legal para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia.

TERCERA. - Procedimiento

1. Cuando el Ayuntamiento de ÍLLORA necesite formalizar un nombramiento interino para alguno de los puestos sobre los que exista Bolsa de Trabajo vigente en el Ayuntamiento de LAS GABIAS, se dirigirá a este a fin de solicitar la información necesaria al respecto.

2. Conforme al régimen de funcionamiento de las bolsas creadas por el Ayuntamiento de LAS GABIAS, su área de recursos humanos realizará una comunicación a los aspirantes recabando su consentimiento para la cesión de sus datos personales al Ayuntamiento de ÍLLORA para que este pueda formalizar su oferta.

3. En el caso de consentimiento expreso de cesión de sus datos personales al Ayuntamiento de ÍLLORA, el Ayuntamiento de LAS GABIAS comunicará a aquel los datos necesarios para que inicie los trámites para nombramientos interinos.

4. El Ayuntamiento de LAS GABIAS queda eximido de las consecuencias derivadas del desarrollo y práctica de los nombramientos que pueda efectuar el Ayuntamiento de ÍLLORA y de cualquier responsabilidad que derive del mismo.

5. Los nombramientos que se efectúen con carácter interino respetarán de manera escrupulosa los mandatos preceptuados en la normativa de función pública de aplicación. El Ayuntamiento de ÍLLORA efectuará nombramiento a la/s persona/s cedida/s, siempre que, previamente, acredite/n el cumplimiento de los requisitos legales para el acceso a la función pública que en cada caso



Cod. Validación: 57N1KKG7W2YPCJFJCW75EW969 | Verificación: <https://lora.secelectronica.es/>
DocId: 07E60009C3BA00M4Z7Z9A5X6V1 | Consulte desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

0009C40600H3J1O109L5Q1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009C3BA00M4Z7Z9A5X6V1 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA | |
|---|--|
| ANTONIO JOSÉ SALAZAR PÉREZ - 02/12/2022 | |
| MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 07/12/2022 | |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/12/2022 09:49:50 | |

DOCUMENTO: 20220639930
Fecha: 07/12/2022
Hora: 09:49



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009C40600H3J1O109L5Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA | |
|---|--|
| AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 07/12/2022 | |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/12/2022 10:35:19 | |

EXPEDIENTE :: 20237
22000237
Fecha: 11/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





se requieran conforme a la normativa de aplicación y acepte expresamente las condiciones económicas y laborales del Ayuntamiento de ÍLLORA.

6. El nombramiento será comunicado al Ayuntamiento de LAS GABIAS.

CUARTA. - Tratamiento de datos personales.

Para el cumplimiento del presente convenio, el Ayuntamiento de LAS GABIAS deberá ceder al Ayuntamiento de ÍLLORA los datos personales del aspirante incluido en la bolsa, cesión que habrá de adecuarse a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al resto de la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, y deberá contar con la autorización expresa del interesado/a, que deberá firmar el consentimiento en el modelo que facilite al efecto el Ayuntamiento de LAS GABIAS, que figura como Anexo al presente Convenio. Una vez cedidos los datos, el Ayuntamiento de ÍLLORA será el responsable del tratamiento de los datos personales recibidos en aplicación de este convenio, manifestando con la firma del mismo el obligado cumplimiento de la normativa vigente en esta materia antes referida.

QUINTA. - Gastos

El Convenio de Colaboración no supone gasto alguno para ninguna de las partes, sin perjuicio de los derivados de las retribuciones, costes de seguridad social y otros ligados a la contratación o nombramiento, que serán de cuenta del Ayuntamiento de ÍLLORA.

El abono de los salarios corresponde al Ayuntamiento que, como empleador, proceda al nombramiento, así como el pago de gastos por seguridad social, previa retención de las cantidades correspondientes de I.R.P.F.

SEXTA. - Duración del Convenio

La duración del Convenio de Colaboración será anual, pudiendo ser objeto de prórroga a petición de cualquiera de las partes y previa suscripción del oportuno documento por un período de hasta cuatro años adicionales, conforme al artículo 49 h) 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Cod. Validación: 5TNTKKG7WZPCJFJCWT5EM969 | Verificación: <https://llora.sedelectronica.es/Documentos/07E60009C3BA00M4Z7Z9A5X6V1/07E60009C3BA00M4Z7Z9A5X6V1> desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

0009C40600H3J1O109L5Q1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009C3BA00M4Z7Z9A5X6V1 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA | |
|---|--|
| ANTONIO JOSÉ SALAZAR PÉREZ - 02/12/2022 | |
| MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 07/12/2022 | |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/12/2022 09:49:50 | |

DOCUMENTO: 20220639930
Fecha: 07/12/2022
Hora: 09:49



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009C40600H3J1O109L5Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA | |
|---|--|
| AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 07/12/2022 | |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/12/2022 10:35:19 | |

EXPEDIENTE :: 20237
22000237
Fecha: 11/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





SÉPTIMA. - Extinción del Convenio

El convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo previsto en la cláusula sexta.
- b) El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes previa denuncia realizada por escrito con una antelación mínima de un mes.
- c) Por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan su cumplimiento o por la generación de perjuicios o daños graves a los intereses municipales, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad que se haya podido producir o derivar.
- d) Por la finalización del periodo de vigencia de las bolsas de ocupación objeto del presente convenio.

OCTAVA. - Cuestiones litigiosas

Las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del Convenio de Colaboración serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

NOVENA. – Publicidad

El Ayuntamiento de ÍLLORA tramitará la publicación del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ambos Ayuntamientos darán publicidad al Convenio en el Portal de Transparencia de su entidad, de conformidad con la normativa estatal básica en materia de publicidad activa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. – Bolsas de Trabajo vigentes

Una vez formalizado el Convenio, el Ayuntamiento de LAS GABIAS facilitará al Ayuntamiento de ÍLLORA relación certificada de las Bolsas de Trabajo vigentes. Asimismo, le comunicará las Bolsas de Trabajo que se formen con posterioridad a la entrada en vigor del Convenio.

Y leído que ha sido el presente convenio y hallado conforme en todas sus partes, firmando electrónicamente el mismo en su fecha.



Cod. Validación: 5TNTKKG7W2YPCJFJCWT5EM969 | Verificación: [https://llora.sedelectronica.es/](https://llora.sedelectronica.es/Docu/07E60009C3BA00M4Z7Z9A5X6V1)
Docu: 07E60009C3BA00M4Z7Z9A5X6V1 desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

0009C40600H3J1O109L5Q1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009C3BA00M4Z7Z9A5X6V1 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA | |
|---|--|
| ANTONIO JOSÉ SALAZAR PÉREZ - 02/12/2022 | |
| MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 07/12/2022 | |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/12/2022 09:49:50 | |

DOCUMENTO: 20220639930
Fecha: 07/12/2022
Hora: 09:49



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009C40600H3J1O109L5Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA | |
|---|--|
| AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 07/12/2022 | |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/12/2022 10:35:19 | |

EXPEDIENTE :: 20237
22000237
Fecha: 11/11/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





ANEXO

CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Estimado/a Sr./Sra.:

El Ayuntamiento de LAS GABIAS mantiene una BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE, de la que Vd. forma parte. Se le informa que se han recibido una solicitud del Ayuntamiento de ÍLLORA para utilizarla, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre ambos. En caso de que Vd. estuviera interesado/a en optar a alguno de los puestos ofrecidos en dicho Ayuntamiento, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, es necesario que exprese su consentimiento mediante la firma de este documento para la comunicación de sus datos al Ayuntamiento de ÍLLORA.

CONSENTIMIENTO: El/la firmante del presente documento manifiesta con su firma su consentimiento libre, expreso, específico, inequívoco e informado para el tratamiento y cesión de sus datos personales al Ayuntamiento de LAS GABIAS así como su conformidad para que se inicie proceso de nombramiento.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES – Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es el Ayuntamiento de LAS GABIAS, con domicilio en Plaza de España número 1. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de solicitudes de contratación por terceros. La Legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y el consentimiento de las personas interesadas. El Ayuntamiento que recibe los datos será el responsable del tratamiento de sus datos personales en su ámbito de actuación. Los Derechos que Vd. como persona interesada ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado que los podrá ejercitar a través del siguiente e-mail:

CANDIDATO/A Bolsa de Trabajo de: Nº ORDEN:
Apellidos y Nombre: DNI:
Dirección completa: Fecha Nacimiento:
Código Postal: Población (Provincia): País:



Cod. Validación: 5TNKKG7W2YPCJFJCW75EM969 | Verificación: https://llora.secelectronica.es/
DocId: 07E60009C3BA00M4Z7Z9A5X6V1

0009C40600H3J1O109L5Q1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009C3BA00M4Z7Z9A5X6V1 en la Sede Electrónica de la Entidad

Table with 2 columns: FIRMANTE - FECHA and DOCUMENTO. Row 1: MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS, 02/12/2022, DOCUMENTO: 20220639930, Fecha: 07/12/2022, Hora: 09:49



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009C40600H3J1O109L5Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

Table with 2 columns: FIRMANTE - FECHA and EXPEDIENTE. Row 1: AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS, 07/12/2022, EXPEDIENTE: 20237, Fecha: 11/11/2022, Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





Teléfono 1 Teléfono 2 Correo electrónico:



Asimismo, la firma del presente documento supone la aceptación del llamamiento de la Bolsa de Trabajo, conforme se regula en las Bases de la convocatoria por la cual se constituyó.

El Ayuntamiento de destino, recibido este documento, iniciará expediente de nombramiento interino de puesto de trabajo con la categoría de:

En a de de 202_.

FIRMA:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.

El presente documento deberá presentarse cumplimentado y firmado a través del Registro del Ayuntamiento de Las Gabias, adjunto a una instancia genérica dirigida a la Alcaldía.”



Cod. Validación: 5TNTKKG7W2YPCJFJCWT5EW969 | Verificación: <https://lora.seoelectronica.es/Doc/07E60009C3BA00M4Z7Z9A5X6V1> desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

0009C40600H3J1O109L5Q1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009C3BA00M4Z7Z9A5X6V1 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA |
|---|
| ANTONIO JOSÉ SALAZAR PÉREZ - 02/12/2022 MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS(P1808300F-AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS)-ALCALDESA- PRESIDENTE - 07/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/12/2022 09:49:50 <small>ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(639931)</small> |

DOCUMENTO: 20220639930
 Fecha: 07/12/2022
 Hora: 09:49



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60009C40600H3J1O109L5Q1 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA |
|--|
| AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS - 07/12/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/12/2022 10:35:19 |

EXPEDIENTE :: 20237
 22000237
 Fecha: 11/11/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

